

las dos juntas otro, con lo cual no sólo no se logró *eliminar* el defecto atribuído al sistema unicamarista, sino que se crearon dificultades de competencia entre los tres congresos.

No parece que esto necesite mayor explicación.

Fué, sin embargo, la idea máxima de la festinación de los actos del Congreso compuesto de una sola Cámara, como existía antes, la potísima razón alegada en la Constituyente para justificar esta reforma, si no estamos equivocados, como también la falta de discusión suficiente de ellos en tres debates solamente del mismo cuerpo legislativo, y eran las únicas que podían alegarse. En las monarquías representativas, la Cámara alta representa a la nobleza y la Cámara baja al pueblo; en las repúblicas federales el Senado representa a las entidades que componen la nación y la Cámara de Representantes al pueblo; en las repúblicas centrales las dos Cámaras representan al pueblo, por lo cual, con sobra de lógica, en varias de ellas se ha adoptado el sistema de una sola Cámara. En otras ha prevalecido el sistema bicamarista para evitar en lo posible la formación de esas mayorías compactas, instrumentos incondicionales a veces de los atentados del Poder Ejecutivo, a veces de su propia irresponsable tiranía legislativa. En ellas la Cámara de Representantes, por ejemplo, da a un proyecto de ley tres debates en distintos días y sesiones, y una vez aprobado, lo pasa al Senado, que lo discute a su vez en tres sesiones y días distintos también, y lo aprueba, lo niega o lo modifica, como si fuera originado en su propio seno, y si lo aprueba sin modificación va a la sanción presidencial, si con modificaciones, a la Cámara de Representantes para la discusión de ellas, y si lo imprueba, al archivo, sin que pueda ser presentado de nuevo en ese período de sesiones. Como claramente se ve, cada proyecto sufre tres debates, en tres sesiones y días distintos, en cada una de las Cámaras, y necesita la aprobación de las dos separadas para poder pasar a la sanción del Ejecutivo. Tiene así la formación de las leyes gran pro-

babilidad de  
justicia y c  
revisa el p  
y no está  
de dentro  
ésta, y se a  
compactas

Estos ob  
las elecciones  
tad popular  
nen de hon  
nombre, con  
temerosos c  
muy más tr  
mas de gob  
eficacia no c  
nos no sabe  
chos y mira  
a todos atañ  
origen en la  
si ella no e  
Y cuerpos l  
los mejor o  
luntad de los  
intereses y p  
de dentro y

Pero, to  
es que los c  
festinación y  
las aumentar  
hacen perde  
perjuicio del

¿Se llega  
acuerdo con  
blicas federa  
sabe! Un Se  
modo Senado  
Diputados q